



COMISIONADO DE TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 08/2025
DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Fecha	15 de diciembre de 2025
Hora de inicio	10:00 horas
Hora de finalización	11:50 horas
Lugar	SALA DE JUNTAS DE LA SEDE DEL COMISIONADO DE TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA Calle Frutos Baeza, nº 3-2ª Planta. Murcia

ASISTENTES

PRESIDENCIA	Presidencia de la Comisión	Comisionada	D ^a . Natalia Sánchez López
VOCAL	Representante Comisión Interdepartamental para Transparencia	S. Gral. Consejería Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital	D ^a Sonia Carrillo Mármol
VOCAL	Funcionaria del Cuerpo Superior Administradores Comunidad Autónoma	Jefa Servicio Jurídico Consejería competente materia de transparencia	D ^a . Amparo González Rodríguez
VOCAL	Representante del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.		Pendiente designación
VOCAL	Secretaría General de la consejería competente en materia de Transparencia	Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.	D ^a : María Caballero Belda

Actúa como secretario de la Comisión don Antonio Francisco García González, Técnico Consultor en el Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia, designado por acuerdo de fecha 30/05/2025.



Siendo las diez horas del día quince de diciembre de 2025, en segunda convocatoria, previamente convocados en legal forma, se reúnen los miembros de la Comisión de Transparencia de la Región de Murcia relacionados anteriormente, y comprobada la existencia de quórum la Presidencia declara abierta la sesión, dando inicio al estudio de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- PROPUESTAS DE ACUERDO EN LOS EXPEDIENTES DE RECLAMACIONES TRAMITADAS.

EXP. R-026-25. D. [REDACTED] FRENTE CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

La Presidencia da cuenta del expediente instruido y del informe que se eleva a esta Comisión.

Tras una amplia deliberación y examen de la instrucción llevada a cabo, la Comisión **ACUERDA POR UNANIMIDAD ESTIMAR PARCIALMENTE** la solicitud, concediendo el acceso a la información interesada en el escrito de fecha 20-02-25, que se detalla en el antecedente tercero, puntos 1º y 2º; **Y DENEGAR** la pretensión del punto 3º del antecedente indicado, por no estar entre las competencias de esta Comisión.

EXP. R-045-25.- D. [REDACTED] FRENTE A CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR.

La Presidencia da cuenta del expediente instruido y del informe que se eleva a esta Comisión.

Tras un estudio detenido del expediente, **SE ACUERDA dejar sobre la mesa y conceder audiencia al reclamante**, con traslado del informe rubricado por la Jefa de Servicio de Fomento y Cambio Climático, de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, fechado el 26/09/25, para alegaciones por plazo de diez días.



COMISIONADO DE TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

EXP. R-052-25.- ASOCIACIÓN DE VECINOS LA PURÍSIMA-BARRIOMAR FRENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA.

La Presidencia da cuenta del expediente instruido y del informe que se eleva a esta Comisión, que propone la estimación de la reclamación en la consideración de que al escrito de un jefe de servicio no se le puede atribuir el valor de una resolución de la solicitud de información pública (pues no es un órgano con competencias para resolver la cuestión de fondo, informa pero no resuelve, carece de fundamento jurídico, y cuya notificación no cumple el deber de advertir si agota la vía administrativa y los recursos que pudieran interponerse).

La Presidencia somete a votación el informe-propuesta, que ES RECHAZADO por un voto a favor de la propia Presidencia, y tres en contra de las demás miembros de la Comisión presentes en la sesión; quienes consideran que la comunicación a que se ha hecho referencia (el escrito del jefe de servicio de limpieza viaria), tiene el valor de la resolución a que se refiere el **art. 20 de la Ley 13/2019**, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, frente a la cual la aquí reclamante no interpuso la reclamación en el plazo un mes establecido en el **art. 24.2 de la misma Ley 13/2019**.

A consecuencia de lo anterior, se formula otra propuesta que propone **INADMITIR la reclamación POR EXTEMPORANEIDAD**, al amparo del **art. 116 letra d) de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; propuesta que ES APROBADA con el voto favorable de las miembros de la Comisión, excepto el de la Presidenta, cuyo voto es contrario por no compartir el criterio de la inadmisión.

EXP. R-057-25.- D^a. [REDACTED] FALLA FRENTE A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

La Presidencia da cuenta del expediente instruido, y tras un amplio y detenido examen la Comisión hace suyo el informe-propuesta que se contiene en el expediente, por lo que, sometido a votación, por unanimidad la Comisión **ACUERDA LA DESESTIMACIÓN** de la R-057-25, por cuanto consta en el expediente acreditado que la entidad reclamada facilitó a la Sra. Hernández la información que había solicitado.



La Presidencia da cuenta del expediente instruido, y tras un amplio y detenido examen se manifiesta la conformidad al informe-propuesta que se eleva a esta Comisión, por lo que sometido a votación **SE ACUERDA, por unanimidad, LA DESESTIMACIÓN** por la causa establecida en el **art. 18.1 letra c)** de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, al haber quedado acreditado en el expediente que no es posible acceder a la información, ni parcialmente, sin tener que realizar la previa labor de reelaboración.

Por la Presidencia se da cuenta del expediente instruido y del informe-propuesta que se eleva a esta Comisión, y tras un detenido examen se somete el asunto a votación, resultando que por unanimidad **la COMISIÓN ACUERDA ESTIMAR la R-062-25**, en los términos del informe examinado; si bien, eliminando el fundamento jurídico séptimo y el punto segundo de la parte dispositiva, al considerar que no ha de requerirse a terceras personas que puedan resultar afectadas por esta decisión.

Por la Presidencia se da cuenta del expediente instruido y del informe-propuesta que se eleva a esta Comisión, y tras un detenido examen se somete el asunto a votación, resultando que por unanimidad **la COMISIÓN ACUERDA ESTIMAR la R-063-25**, en los términos del informe examinado; si bien, eliminando el fundamento jurídico séptimo y el punto segundo de la parte dispositiva, al considerar que no ha de requerirse a terceras personas que puedan resultar afectadas por esta decisión.



La Presidencia da cuenta de las Resoluciones que ha dictado en uso de la delegación atribuida mediante acuerdo de 13-12-2024 (BORM 20/12/24); de las que la Comisión queda enterada, estas son:

Información solicitada: Sobre licencia de obras y actividad en planta solar.

Sentido de la resolución: Pérdida sobrevenida del objeto.

Resolución: RES-172-2025 EXPTE R-044-2025.

Notificación: 11/11/2025

Información solicitada: Informes y proyectos subvencionados a la Universidad.

Sentido de la resolución: Pérdida sobrevenida del objeto.

Resolución: RES-173-2025 EXPTE R-065-2025.

Notificación: 07/11/2025

Información solicitada: Proyectos subvencionados a la Universidad en los que haya participado el Sr. Ángel Pérez Ruzafa.

Sentido de la resolución: Pérdida sobrevinida del objeto.

Resolución: RES-174-2025 EXPTE R-067-2025.

Notificación: 07/11/2025

**Notificación:** 25/11/2025**Notificación:** 03/11/2025**Notificación:** 03/11/2025**Notificación:** 03/11/2025

**Notificación:** 03/11/2025

PUNTO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y sin otros asuntos que tratar, siendo las 11:50 horas del día arriba reseñado, la Presidencia levanta la sesión, de la que Yo, el secretario, con su visto bueno, extendiendo la presente acta, y DOY FE.

Vº Bº LA PRESIDENCIA